

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 83 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día doce de abril del año dos mil siete, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", el Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compean, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, preside la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento en los términos de los artículos 100 (cien) del Código Municipal y 60 (sesenta) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, quien solicita a los presentes se lleven a cabo los Honores a la Bandera, entonando para ello el Himno Nacional. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compean manifiesta a los presentes que dada la ausencia del Presidente Municipal es necesario en los términos de los dispositivos legales precitados, se haga la designación del Regidor que ha de fungir como Secretario de la Sesión, quienes propusieron para que desempeñe tal encargo a la Regidora Mireya Porras Armendáriz, quien estando presente de inmediato procede a desempeñar el cargo que se le confirió, habiéndose desarrollado la Sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las sesiones No. 80 Ordinaria, 81 Solemne y 82 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos
- IV. Autorización para establecer los criterios y lineamientos urbanos para el control, restricciones y desarrollo de los predios comprendidos dentro de la zona de influencia del Periférico Camino Real.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos del Fideicomiso Pronaf Nervión.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Oficialía Mayor.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la adición del artículo 17 al Reglamento de Jubilaciones por Antigüedad y Edad para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- X. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Secundaria Técnica No. 55, por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria Federal "Lic. Oscar Flores Sánchez", por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria Federal "José Vasconcelos" por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XIII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Secundaria Estatal por Cooperación No. 8360, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XIV. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria "28 de Octubre", por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XV. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de los alumnos del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a fin de sufragar los gastos de los alumnos que asistirán al Segundo Modelo Catalán de Naciones Unidas en la

ciudad de Barcelona, España, por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

- XVI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Profesor Jorge Molina, Director de la Escuela Primaria “Adolfo López Mateos” turno Matutino, por la cantidad \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
- XVII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Profesora Angelina Treviño Muñoz, Directora de la Escuela Primaria Estatal “Lic. Adolfo López Mateos” No. 2734, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XVIII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Zona Escolar 59 Sector 12, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
- XIX. Autorización para asignar la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), entre los dieciocho Regidores a fin de que se otorguen becas para educación, de hasta \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una.
- XX. Autorización al ciudadano Presidente Municipal para que instruya al Tesorero Municipal a fin de que otorgue descuentos en el rubro referente a la regularización de la tierra de predios municipales adquiridos del año 1987 hasta el año 2007. (*Actualizaciones, recargos, precio de los terrenos, gastos de titulación y/o escrituración*).
- XXI. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente quinientos locales ubicados en el **Mercado Reforma** propiedad municipal.
- XXII. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente ciento quince locales ubicados en el **Mercado Carranza** propiedad municipal.
- XXIII. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente ciento setenta y un locales ubicados en el **Mercado Hidalgo** propiedad municipal.
- XXIV. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente trescientos ochenta y siete locales ubicados en el **Mercado Juárez** propiedad municipal.
- XXV. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente cincuenta y seis locales ubicados en el **Mercado Típico** propiedad municipal.
- XXVI. Autorización para la enajenación total o parcial, a título oneroso de cinco predios municipales identificados como Parcela número 681, Z-5 P9/9, con una superficie aproximada de 19-97-84.08 Hectáreas, Parcela número 682, Z5, P9/9, con superficie aproximada de 19-98-04.50, Parcela número 683, Z-5, con superficie aproximada de 19-96-72.81 Ha, parcela número 698, Z-5 P9/9, , todos ubicados el Ejido Zaragoza del Municipio de Juárez; a favor de la persona moral denominada Grupo Roma de Juárez, S.A. de C.V., en un precio de \$4.90 dólares por M² o su equivalente en moneda nacional al momento del pago.
- XXVII. Autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso de un predio municipal de dominio privado ubicado sobre la avenida Paseo de la Victoria del Infonavit Ángel Trias, con superficie aproximada de 3,553.949 M², a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria Pejorza, S.A de C.V., en un precio de \$420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².
- XXVIII. Autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso un predio municipal de dominio privado, ubicado sobre la avenida Francisco Villareal Torres y camino Viejo a San José, con una superficie aproximada de 1,404.50 M², a favor del ciudadano Víctor Manuel Vázquez Pérez Franco, en un precio de \$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².

- XXIX. Autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal de dominio público, ubicado entre las avenidas Valle del Sol y Hacienda San Miguel, con superficie aproximada de 3,771.810 M², a favor del ciudadano Roberto Carlos Cereceres Leos, en un precio de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²
- XXX. Autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal de dominio público, ubicado entre las calles denominadas Playas de Acapulco y Playas de la Paz, B.C., con superficie aproximada de 1,131.735 M², a favor del ciudadano Cristian Omar Vázquez Reyes, en un precio de \$368.00 (Trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²
- XXXI. Autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal de dominio privado, ubicado entre la avenida Valle de Juárez y calle Canal de Corinto, con una superficie aproximada de 854.65 M², a favor del ciudadano José Antonio Labrada Guerrero, en un precio de \$920.00 (Novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), por M²
- XXXII. Autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal del dominio público, ubicado entre la calle Durango y Calle Palacio de Paquimé con una superficie aproximada de 2,223.761 M², a favor del ciudadano Habacu Valencia Calzo, en un precio de \$400.00 (Cuatro cientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²
- XXXIII. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal de dominio público, ubicado entre las Calles Hermanos Escobar y Río Pecos, de la Col. Fovissste Chamizal III, por una superficie aproximada de 3,370.695 M², en un precio de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) pesos por M²
- XXXIV. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal de dominio público, identificado como polígono G, fracción A2, del Lote Bravo de esta ciudad, con una superficie de aproximadamente de 2-73-04.20 hectáreas, en un precio de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²
- XXXV. Autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal del dominio privado, ubicado sobre la calle Profesora Guadalupe Breña Ponce a 70.11 metros de la calle Ana Domínguez viuda de Carrasco, con una superficie aproximada de 121.394 M², a favor del ciudadano Jesús Elfego Arroyos Alarcón, en un precio de \$ 650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100) por M².
- XXXVI. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir acuerdo con las ciudades hermanas de El Paso, Texas; Sunland Park, Nuevo México, Estados Unidos, sobre el Plan Binacional de Emergencias sobre Materiales Peligrosos.
- XXXVII. Autorización para la celebración de una Sesión Solemne de Cabildo y declaración de Recinto oficial en el Monumento Uno, en el Limite Internacional con los Estados Unidos de América entre los Estados de Chihuahua, Nuevo México y Texas.
- XXXVIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las reformas de los artículos 64, 83 Bis, 83 Ter, 93, 134, 168, 169, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- XXXIX. Asuntos Generales.
- XL. Clausura de la Sesión

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Síndico Municipal Wilfrido Otto Guillermo Gog Campbell Saavedra y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREON, VICTORIA ALVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, ANDREA ELOISA CENICEROS REYES, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, JESUS JOSE DIAZ MONARREZ, SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAUL NATIVIDAD GARCIA, MIREYA PORRAS ARMENDARIZ, FERMIN RAMIREZ BERTAUD, JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA, MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS, MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ, IVAN SOLORIO

GALLARDO y RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ, así como el Ciudadano Licenciado JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL. Se hace constar que se encuentran ausentes los Regidores Maritza Olivia Sáenz Calderón y Jorge Luis Martínez Hernández.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que las actas correspondientes de las actas de las sesiones No. 80 Solemne, 81 Ordinaria y 82 Extraordinaria fueron entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación de las actas de las sesiones No. 80 Solemne, 81 Ordinaria y 82 Extraordinaria, la cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

El Secretario del Ayuntamiento, hace constar que siendo las diez horas con quince minutos del mismo día, se presentó la Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón.

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para aprobación de fraccionamiento y recepción de obras. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueban las solicitudes de Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, Aprobación de Fraccionamientos, Recepción Parcial de Obras y Modificación de Fraccionamientos, mismas que se detallan a continuación:

CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

- | | |
|-----------------------|-------------|
| 1. CONDOMINIO DEL REY | CR/045/2007 |
|-----------------------|-------------|

APROBACION DE FRACCIONAMIENTOS

- | | |
|--|-------------|
| 1. FRACC. RINCON DE LA MESA | CR/046/2007 |
| 2. FRACC. REAL DEL DESIERTO ETAPAS I, II Y III | CR/047/2007 |

RECEPCION PARCIAL DE OBRAS

- | | |
|---|-------------|
| 1. FRACC. COUNTRY SENEKU ETAPA II | CR/037/2007 |
| 2. FRACC. LOS ARCOS ETAPA IX | CR/038/2007 |
| 3. FRACC. LOS ARCOS ETAPA X | CR/039/2007 |
| 4. FRACC. LOS ARCOS ETAPA XI | CR/040/2007 |
| 5. FRACC. VILLAS ANITA | CR/041/2007 |
| 6. FRACC. SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPAS XII, XIII Y XVI | CR/042/2007 |
| 7. FRACC. BONANZA ETAPA I | CR/043/2007 |

MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTOS

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| 1. FRACC. VILLAS DEL SUR III Y IV | CR/044/2007 |
|-----------------------------------|-------------|

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para establecer los criterios y lineamientos urbanos para el control, restricciones y desarrollo de los predios comprendidos dentro de la zona de influencia del Periférico Camino Real. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se

somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se establecen los criterios y lineamientos para el control, restricciones y desarrollo de los predios comprendidos dentro de la zona de influencia el “PERIFERICO CAMINO REAL”, bajo los siguientes lineamientos:

1. Establecer la Zona de influencia de los impactos de la construcción del “PERIFERICO CAMINO REAL”.
2. Establecer e identificar las áreas aptas para el desarrollo urbano dentro de la zona de influencia.
3. Identificar los predios comprendidos dentro de la zona de influencia.
4. Identificar los predios dentro de la zona de influencia que deberán seguir con la normatividad de los planes vigentes, en especial en la Zona “E”; e
5. Identificar los predios que deberán realizar planes maestros, planes parciales, estudios de impacto urbano y estudios especiales para su desarrollo.

SEGUNDO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos del Fideicomiso Pronaf el Nervión”. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Jesús José Díaz Monárrez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos del Fideicomiso Pronaf el Nervión”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos del Fideicomiso Pronaf el Nervión”.

ASUNTO NUMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor”. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor”.

ASUNTO NUMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de Oficialía Mayor”. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de Oficialía Mayor”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de Oficialía Mayor”.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo en lo general, el cual fue autorizado mediante votación nominal y por unanimidad de votos. Al pasar al análisis en lo particular se acordó por unanimidad de votos que se regresara para su reanálisis y discusión en una posterior sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, hace constar que siendo las once horas del mismo día, se presentó el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández.

ASUNTO NÚMERO NUEVE. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la adición del artículo 17 al Reglamento de Jubilaciones por antigüedad y Edad para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos, con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado mediante votación nominal y por mayoría de dieciséis votos a favor, una ausencia del Regidor Raúl Martín Valles Martínez y un voto en contra del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba la adición del artículo 17, al Reglamento de Jubilaciones por Antigüedad y Edad para el Municipio de Juárez, Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 17.- Al fallecer un trabajador del Municipio, jubilado o pensionado, tendrá derecho a una ayuda para gastos funerarios a favor de sus beneficiarios. El importe del derecho mencionado será fijado por acuerdo del Presidente Municipal.

Para los efectos del párrafo anterior, se estará a lo previsto por el artículo 15 del presente Reglamento, y en caso de controversia a lo que determine el Tribunal Municipal de Arbitraje.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente adición al Reglamento de Jubilaciones por Antigüedad y Edad para el Municipio de Juárez, Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Secundaria Técnica No. 55, por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00./100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos, con tres ausencias Jorge Luis Martínez Hernández, José Alfredo Ramírez Rentería y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y José Alfredo Ramírez Rentería, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. PROFR. ANASTASIO CANTU LAGUNAS, en su carácter de Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 55, en el que solicita ayuda económica, para sufragar los gastos que genera el transporte del grupo de alumnos que integran la Banda de Guerra de dicha Institución Educativa, para asistir al Concurso Nacional de Bandas de Guerra, que se llevará a cabo en la Ciudad de México, D.F., saliendo de ésta ciudad el 31 de mayo, para regresar el día 6 de junio del año en curso, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Educación y Cultura del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y

- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO ONCE. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria Federal “Lic. Oscar Flores Sánchez”, por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y José Alfredo Ramírez Rentería. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y José Alfredo Ramírez Rentería, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. PROFR. MARCIANO RODRIGUEZ HERNANDEZ, en su carácter de Director de la Escuela Primaria Federal “Lic. Oscar Flores Sánchez”, en el que solicita ayuda económica, para sufragar los gastos que genera el hospedaje de 60 alumnos de dicha Institución Educativa que acudirán a la Ciudad de Chihuahua el día 19 de abril del 2007, para representar a la Región Norte en el Concurso Estatal de Coros del Himno Nacional, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Educación y Cultura del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DOCE. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria Federal “José Vasconcelos”, por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00./100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, José Alfredo Ramírez Rentería y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. PROFR. JESUS MANUEL SORIA DURAN, en su carácter de Director de la Escuela Primaria Federal “JOSE VASCONCELOS”, en el que solicita ayuda económica, para sufragar los gastos que genera el viaje de estudio a la zona arqueológica de Paquimé a donde acudirán 30 alumnos de dicha Institución Educativa el día 15 de junio del 2007, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Educación y Cultura del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO TRECE. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Secundaria Estatal por Cooperación No. 8360, por la cantidad de cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00./100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los regidores Victoria Álvarez Chabre, Raúl Martín Valles Martínez, José Alfredo Ramírez Rentería y Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los regidores Victoria Álvarez Chabre, Raúl Martín Valles Martínez, José Alfredo Ramírez Rentería y Juan Carlos Alonso Carreón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. PROFR. JESUS ANDRES VAZQUEZ ROJO, en su carácter de Director de la Escuela Secundaria Estatal por Cooperación No. 8360, en el que solicita ayuda económica, para que los alumnos de la escolta de dicha institución educativa, acudan al concurso nacional el próximo mes de mayo del 2007, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que

deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Educación y Cultura del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO CATORCE. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria "28 de Octubre" por la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00./100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Iván Solorio Gallardo, José Alfredo Ramírez Rentería y Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con cinco ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Raúl Martín Valles Martínez, Iván Solorio Gallardo, José Alfredo Ramírez Rentería y Juan Carlos Alonso Carreón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la C. LIC. MARIA GUADALUPE SALCIDO H., en su carácter de Directora de la Escuela Primaria Federal 28 de octubre, en el que solicita ayuda económica, para sufragar los gastos que se generen por el traslado de los alumnos que participaran en el Concurso Nacional de Bandas de Guerra llevado a cabo en la ciudad de San Luis Potosí, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos, 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Educación y Cultura del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NUMERO QUINCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de los alumnos del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a fin de sufragar los gastos de los alumnos que asistirán al Segundo Modelo Catalán de Naciones Unidas en la ciudad de Barcelona, España, por la cantidad de \$ 30,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos, con cinco ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Raúl Martín Valles Martínez, Iván Solorio Gallardo, José Alfredo Ramírez Rentería y Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con cuatro ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Raúl Martín Valles Martínez, Iván Solorio Gallardo y José Alfredo Ramírez Rentería, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se apruebe la solicitud de apoyo económico a favor del MTRO. JAVIER SANCHEZ CARLOS, en su carácter de Director del instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el que solicita ayuda económica, para sufragar los gastos que se generen por los viáticos para presentarse en el Segundo Modelo de Naciones Unidas que se realizara en Barcelona, España del 1 al 5 de mayo del año 2007, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional 00/100 Moneda Nacional), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NUMERO DIECISEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria “Adolfo López Mateos” por la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00./100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con cinco ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Maritza Olivia Sáenz Calderón, Martha Irene Rodríguez Pérez, José Alfredo Ramírez Rentería, Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con cuatro ausencias de los Regidores Maritza Olivia Sáenz Calderón, Martha Irene Rodríguez Pérez, José Alfredo Ramírez Rentería y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. PROFR. JORGE MOLINA, en su carácter de Director de la Escuela Primaria Lic. Adolfo López Mateos, en el que solicita ayuda económica, para sufragar los gastos que se generen por los viáticos a la ciudad de San Luis Potosí, por parte de la banda de guerra, llevándose a cabo el concurso nacional de bandas de guerra el día 27 de abril del 2007, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos, 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Educación y Cultura del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECISIETE. .- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria Estatal “Adolfo López Mateos” No. 2734, por la cantidad de \$ 10,000.00 (Veinte mil pesos 00./100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Iván Solorio Gallardo, José Alfredo Ramírez Rentería y Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con cinco ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Raúl Martín Valles Martínez, Iván Solorio Gallardo, José Alfredo Ramírez Rentería y Juan Carlos Alonso Carreón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la C. PROFRA. ANGELINA TREVIÑO MUÑOZ, en su carácter de Directora de la Escuela Primaria Estatal “Lic. Adolfo López Mateos No. 2734”, en el que solicita ayuda económica, para sufragar los gastos que se generen por los viáticos a la ciudad de Chihuahua, por parte del grupo de danza folklórica, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán

entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Educación y Cultura del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- f) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- g) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- h) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- i) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- j) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Zona Escolar 59 Sector 12, por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00./100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Martha Irene Rodríguez Pérez, Maritza Olivia Sáenz Calderón, José Alfredo Ramírez Rentería, Raúl Martín Valles Martínez y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con cuatro ausencias de los Regidores Martha Irene Rodríguez Pérez, Maritza Olivia Sáenz Calderón, José Alfredo Ramírez Rentería, Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándose del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la C. PROFRA. ANGELINA MARTINEZ SANDOVAL, en su carácter de Inspectora de la zona 59 del sector 12 preescolar, en el que solicita ayuda económica, para solventar el pago de viáticos del Actor y cuenta cuentas Mario Iván Martínez, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Educación y Cultura del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- k) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y

- l) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- m) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- n) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- o) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para asignar la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), entre los dieciocho Regidores a fin de que se otorguen becas para educación, de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- De conformidad con lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio Fiscal del año 2007, dentro de la partida presupuestal de Regidores, se acordó un proyecto estratégico por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que será aplicado en programa de becas.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), se asignará de la siguiente manera:

- La cantidad de \$2'970,000.00 (Dos millones novecientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), entre los 18 Regidores del Municipio de Juárez, Chihuahua, a fin de que cada Regidor otorgue 55 becas de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 Moneda nacional), cada una, para estudiantes de cualquier nivel.
- La cantidad de 10 becas de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, a fin de que la Comisión de Educación y Cultura, las otorgue.

TERCERO.- Los requisitos para el otorgamiento de las referidas becas serán contar con promedio aprobatorio o tener bajos recursos económicos y anexar la siguiente documentación:

- Presentar solicitud al Regidor correspondiente, en donde se encuentren los datos completos del solicitante, incluyendo número telefónico y en caso de no contar con teléfono, proporcionar un número donde poder dejar recado.
- Acta de Nacimiento del estudiante.
- Boleta de calificaciones del estudiante, con promedio aprobatorio.
- Para el caso de contar con bajos recursos económicos, manifestarlo por escrito.
- Comprobante de inscripción del alumno en alguna institución educativa.
- Identificación del padre o tutor.

CUARTO.- Las solicitudes de becas serán recibidas por los Regidores, mismos que constaran el promedio aprobatorio del solicitante, o bien los bajos recursos económicos del solicitante. La beca se entregará directamente por los Regidores en una sola exhibición el día 07 de mayo del año 2007.

ASUNTO NÚMERO VEINTE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización al ciudadano Presidente Municipal para que instruya al Tesorero Municipal a fin de que otorgue descuentos en el rubro referente a la regularización de la tierra de predios municipales adquiridos del año 1987 hasta el año 2007. (*Actualizaciones, recargos, precio de los terrenos, gastos de titulación y/o escrituración*). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la

dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Educación y Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y María Josefina Rodríguez Olivas. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y María Josefina Rodríguez Olivas, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza por este Honorable Ayuntamiento al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya al Tesorero Municipal a fin de que otorgue descuentos hasta el ciento por ciento, a deudores referente a la regularización de la tierra, en lo trámites seguidos ante la Dirección de Asentamientos Humanos, respecto de los pagos por: actualizaciones, recargos, previo de los terrenos, gastos de titulación y/o escrituración, etc., de los años 1987 al 2007, los descuentos se otorgarán a ciudadanos de escasos recursos económicos, situación que se acreditará previo estudio socioeconómico que al efecto se les practique por personal de la misma Dirección de Asentamientos Humanos, con la finalidad de que regularicen su situación con el Municipio.

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y siendo las once horas con treinta y cinco minutos se decreta un receso de veinte minutos a fin de continuar con el desarrollo de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, hace constar que siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día, se presentó el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal.

Siendo las doce horas del mismo día, mes y año se reanuda la Sesión, continuando con el desahogo del orden del día, y en seguida se sometió a votación del Honorable Cuerpo de Regidores el poder tratar de manera general los puntos del orden del día identificados del numero veintiuno al treinta y cinco, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez y dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y José Alfredo Ramírez Rentería.

ASUNTO NUMERO VEINTIUNO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente quinientos locales ubicados en el **Mercado Reforma** propiedad municipal. Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación de los locales que integran el bien inmueble municipal de dominio público, ubicado entre las calles Vicente Guerrero y Noche Triste, Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de aproximadamente 3,840.98 m², conocido como "**MERCADO REFORMA**", en virtud de lo esgrimido en el último de los Considerandos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso de los locales comerciales del mercado denominado "**REFORMA**", los cuales en su totalidad arrojan la superficie aproximada de 3,840.98 m², y quienes en todo momento deberán observar en la compraventa respectiva las siguientes recomendaciones:- - - -

1. Utilizar el inmueble para el fin que se destinó, (mercado público) pues en su defecto, se procederá a instaurar el procedimiento de reversión, restituyéndose la posesión del predio a favor del Municipio y haciéndose oportunamente la devolución del precio pagado por el adquirente.
2. Se deberá reconfirmar que el predio se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del Municipio.

3. Que los Ingresos por las ventas realizadas no se destinen para ser ejercidas en conceptos de Gasto corriente, sino depositados en una cuenta especial, debiendo notificar para tales efectos a la Tesorería Municipal.
4. Que la Tesorería Municipal, se encargue de integrar la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de ventas, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados.
5. Que el uso de suelo que actualmente tiene el inmueble no sea modificado, quedando por siempre destinado a mercado público, para satisfacción de los intereses de la comunidad.

TERCERO.- El plazo para efectuar la presente autorización tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

CUARTO.- Se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, serán destinados a las satisfacciones de la colectividad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas en nuestra ciudad.

QUINTO.- Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto de los locales que integran el mercado Reforma, deberá ser supervisada y autorizada los integrantes que conforman la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NUMERO VEINTIDOS. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente quinientos locales ubicados en el **Mercado Carranza** propiedad municipal. Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del bien inmueble municipal de dominio público, ubicado entre las calles Francisco Javier Mina y Venustiano Carranza, de la Zona Centro, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 2,163.38 m², conocido como

MERCADO CARRANZA, en virtud de lo esgrimido en el último de los Considerandos. -

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso de los locales comerciales del mercados denominados Carranza, los cuales en su totalidad arrojan la superficie aproximada de 2,163.38 m², y quienes en todo momento deberán observar en la compraventa respectiva las siguientes recomendaciones:

1. Utilizar el inmueble para el fin que se destinó, (mercado público) pues en su defecto, se procederá a instaurar el procedimiento de reversión, restituyéndose la posesión del predio a favor del Municipio y haciéndose oportunamente la devolución del precio pagado por el adquirente.
2. Se deberá reconfirmar que el predio se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del Municipio.
3. Que los Ingresos por las ventas realizadas no se destinen para ser ejercidas en conceptos de Gasto corriente, sino depositados en una cuenta especial, debiendo notificar para tales efectos a la Tesorería Municipal.
4. Que la Tesorería Municipal, se encargue de integrar la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de ventas, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados.
5. Que el uso de suelo que actualmente tiene el inmueble no sea modificado, quedando por siempre destinado a mercado público, para satisfacción de los intereses de la comunidad.

TERCERO.- El plazo para efectuar la presente autorización tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia alguna.

CUARTO.- Se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, serán destinados a las satisfacciones de la colectividad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas en nuestra ciudad.

QUINTO.- Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto de los locales que integran el mercado Carranza, deberá ser supervisada y autorizada por los integrantes que conforman la Comisión de Hacienda. -

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.-

ASUNTO NUMERO VEINTITRES. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente quinientos locales ubicados en el **Mercado Hidalgo** propiedad municipal. Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación de los locales que integran el bien inmueble municipal de dominio público, ubicado entre las calles Noche Triste y Fco. Javier Mina, de la Zona Centro, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,704.333 m², conocido como "**MERCADO HIDALGO**", en virtud de lo esgrimido en el último de los Considerandos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso de los locales comerciales del mercado denominado "Hidalgo", los cuales en su totalidad arrojan la superficie aproximada de 1,704.333 m², y quienes en todo momento deberán observar en la compraventa respectiva las siguientes recomendaciones:

1. Utilizar el inmueble para el fin que se destinó, (mercado público) pues en su defecto, se procederá a instaurar el procedimiento de reversión, restituyéndose la posesión del predio a favor del Municipio y haciéndose oportunamente la devolución del precio pagado por el adquirente.
2. Se deberá reconfirmar que el predio se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del Municipio.
3. Que los Ingresos por las ventas realizadas no se destinen para ser ejercidas en conceptos de Gasto corriente, sino depositados en una cuenta especial, debiendo notificar para tales efectos a la Tesorería Municipal.
4. Que la Tesorería Municipal, se encargue de integrar la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de ventas, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados.
5. Que el uso de suelo que actualmente tiene el inmueble no sea modificado, quedando por siempre destinado a mercado público, para satisfacción de los intereses de la comunidad.

TERCERO.- El plazo para efectuar la presente autorización tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

CUARTO.- Se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, serán destinados a las satisfacciones de la colectividad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas en nuestra ciudad.

QUINTO.- Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto de los locales que integran el mercado **Hidalgo**, deberá ser supervisada y autorizada por los regidores integrantes que conforman la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NUMERO VEINTICUATRO. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente quinientos locales ubicados en el **Mercado Juárez** propiedad municipal. Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación de los locales que integran el bien inmueble municipal de dominio público, ubicado entre las calles 16 de septiembre y Progreso,

de la Zona Centro, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 3,990.00 m2, conocido como "**MERCADO JUAREZ**", en virtud de lo esgrimido en el último de los Considerandos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso de los locales comerciales del mercado denominado "Juárez", los cuales en su totalidad arrojan la superficie aproximada de 3,990.00 m2, y quienes en todo momento deberán observar en la compraventa respectiva las siguientes recomendaciones:

1. Utilizar el inmueble para el fin que se destinó, (mercado público) pues en su defecto, se procederá a instaurar el procedimiento de reversión, restituyéndose la posesión del predio a favor del Municipio y haciéndose oportunamente la devolución del precio pagado por el adquirente.
2. Se deberá reconfirmar que el predio se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del Municipio.
3. Que los Ingresos por las ventas realizadas no se destinen para ser ejercidas en conceptos de Gasto corriente, sino depositados en una cuenta especial, debiendo notificar para tales efectos a la Tesorería Municipal.
4. Que la Tesorería Municipal, se encargue de integrar la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de ventas, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados.
5. Que el uso de suelo que actualmente tiene el inmueble no sea modificado, quedando por siempre destinado a mercado público, para satisfacción de los intereses de la comunidad.

TERCERO.- El plazo para efectuar la presente autorización tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

CUARTO.- Se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, serán destinados a las satisfacciones de la colectividad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas en nuestra ciudad.

QUINTO.- Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto de los locales que integran el mercado Juárez, deberá ser supervisada y autorizada por los regidores integrantes que conforman la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NUMERO VEINTICINCO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente quinientos locales ubicados en el **Mercado Típico** propiedad municipal. Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación de los locales que integran el bien inmueble municipal de dominio público, ubicado entre la Avenida Juárez, de la colonia zona centro, sobre el eje de la Acequia Madre, de esta ciudad, con una superficie total de aproximadamente 818.370 M², conocido como "**MERCADO TIPICO**", en virtud de lo esgrimido en el último de los Considerandos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso de los locales comerciales del mercado denominado "TIPICO", los cuales en su totalidad arrojan la superficie aproximada de 818.370 m2, y quienes en todo momento deberán observar en la compraventa respectiva las siguientes recomendaciones:

1. Utilizar el inmueble para el fin que se destinó, (mercado público) pues en su defecto, se procederá a instaurar el procedimiento de reversión, restituyéndose la posesión del predio a favor del Municipio y haciéndose oportunamente la devolución del precio pagado por el adquirente.
2. Se deberá reconfirmar que el predio se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del Municipio.
3. Que los Ingresos por las ventas realizadas no se destinen para ser ejercidas en conceptos de Gasto corriente, sino depositados en una cuenta especial, debiendo notificar para tales efectos a la Tesorería Municipal.

4. Que la Tesorería Municipal, se encargue de integrar la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de ventas, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados.
5. Que el uso de suelo que actualmente tiene el inmueble no sea modificado, quedando por siempre destinado a mercado público, para satisfacción de los intereses de la comunidad.

TERCERO.- El plazo para efectuar la presente autorización tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

CUARTO.- Se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, serán destinados a las satisfacciones de la colectividad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas en nuestra ciudad.

QUINTO.- Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto de los locales que integran el mercado Típico, deberá ser supervisada y autorizada por los integrantes que conforman la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NUMERO VEINTISEIS.- En desahogo de este punto del orden del Día, relativo a la autorización para la enajenación total o parcial, a título oneroso de cinco predios municipales identificados como Parcela número 681, Z-5 P9/9, con una superficie aproximada de 19-97-84.08 Hectáreas, Parcela número 682, Z5, P9/9, con superficie aproximada de 19-98-04.50, Parcela número 683, Z-5, con superficie aproximada de 19-96-72.81 Ha, parcela número 698, Z-5 P9/9, con superficie aproximada de 19-98-57.19 Ha.; y Parcela número 699, Z-5, P 9/9 con superficie aproximada de 19-98-60.20, todos ubicados el Ejido Zaragoza del Municipio de Juárez; a favor de la persona moral denominada Grupo Roma de Juárez, S.A. de C.V., en un precio de \$4.90 dólares por M² o su equivalente en moneda nacional al momento del pago. Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de cinco bienes inmuebles de dominio privado, identificados como Parcela número 681, Z-5 P9/9, con una superficie aproximada de 19-97-84.08 Hectáreas, Parcela número 682, Z5, P9/9, con superficie aproximada de 19-98-04.50, Parcela número 683, Z-5, con superficie aproximada de 19-96-72.81 Ha, parcela número 698, Z-5 P9/9, con superficie aproximada de 19-98-57.19 Ha.; y Parcela número 699, Z-5, P 9/9 con superficie aproximada de 19-98-60.20, todos ubicados el Ejido Zaragoza del Municipio de Juárez, cuyos rumbos, medidas y colindancias se desprenden del plano que se agrega al apéndice de la presente acta.

SEGUNDO.- Se autoriza un precio de venta hasta por la cantidad de **\$4.90.00 DLS.** por metro cuadrado por cada uno de los predios que en este acto se autoriza (**Cuatro Dólares 90/100 Moneda del curso legal de los Estados Unidos de América**), misma que deberá ser liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, a partir de la presente autorización.

TERCERO.- Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Una vez que la promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura Pública con cargo a la promovente, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la presente autorización y en cual deberá incluirse una cláusula en donde la adquirente se comprometa a cumplir con las siguientes condicionantes:

1. Para desarrollar el precio deberá de tramitar la licencia de uso de suelo y la licencia de construcción.
2. Que el ingreso obtenido por la venta realizada, no se destine al gasto corriente, por lo que deberá identificarse el ingreso en una cuenta contable, exclusiva para tal efecto.
3. Que el importe que reciba el Municipio, se destine exclusivamente para la satisfacción de los intereses colectivos, concretamente en conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra pública.
4. Se forme un expediente, por parte de la Tesorería Municipal, a fin de que se integren al mismo, la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de venta, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados anteriormente.

5. En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse indefectiblemente, para el desarrollo y beneficio de la zona, así como para los usos permitidos en la ley de Desarrollo Urbano.

QUINTO: Se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto de los inmuebles descritos con anterioridad, deberá ser supervisada y autorizada por los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar a la Oficialía Mayor.

ASUNTO NÚMERO VEINTISIETE. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso de un predio municipal de dominio privado ubicado sobre la avenida Paseo de la Victoria del Infonavit Ángel Trias, con superficie aproximada de 3,553.949 M², a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria Pejorza, S.A de C.V., en un precio de \$420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².

Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble de dominio privado ubicado en la Avenida Paseo de la Victoria, de la Colonia Infonavit Angel Trias, con superficie aproximada de 3,553.949 m², en esta ciudad, a favor de la persona moral Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V., el cual cuenta con los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 67° 13' 38" W	6.164 m	Av. Paseo de la Victoria
2-3	N 71° 23' 42" W	68.054 m	Av. Paseo de la Victoria
3-4	N 66° 21' 19" W	15.154 m	Av. Paseo de la Victoria
4-5	N 63° 04' 06" W	4.296 m	Av. Paseo de la Victoria
5-6	N 60° 19' 37" W	10.460 m	Av. Paseo de la Victoria
6-7	N 56° 31' 09" W	11.565 m	Av. Paseo de la Victoria
7-8	N 53° 35' 10" W	7.280 m	Av. Paseo de la Victoria
8-9	N 66° 30' 59" W	2.985 m	Av. Paseo de la Victoria
9-10	N 29° 52' 24" E	3.736 m	Av. Paseo de la Victoria
10-11	N 45° 36' 17" W	12.606 m	Av. Paseo de la Victoria
11-12	N 39° 44' 16" W	11.905 m	Av. Paseo de la Victoria
12-13	N 50° 14' 27" W	16.072 m	Av. Paseo de la Victoria
13-14	N 37° 18' 21" W	30.861 m	Av. Paseo de la Victoria
14-15	N 22° 49' 38" W	14.722 m	Av. Paseo de la Victoria
15-16	N 38° 07' 12" W	10.072 m	Av. Paseo de la Victoria
16-17	S 00° 01' 32" E	84.192 m	Derecho de vía Gaseoducto
17-18	N 57° 59' 06" E CENTRO DE LA CURVA Delta = 71° 47' 9.56" Radio = 4.266	5.002 m Long. Curva=5.345 Sub. Tan=3.087	Propiedad Particular
18-19	S 74° 38' 01" E	174.601 m	Propiedad Particular
19-1	N 16° 53' 25" E	1.134 m	Propiedad Particular

SEGUNDO- Se respeta como precio de venta la cantidad de \$ 1,492,658.58 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS ML, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N) , misma que será liquidada por la adquirente ante la Tesorería Municipal, a partir de la presente notificación.

TERCERO.- Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Una vez que la promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura Pública con cargo al promovente, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la presente autorización y en la cual deberá incluirse una cláusula en donde la adquirente se comprometa a cumplir con las siguientes condicionantes:

1. Para desarrollar el predio deberá tramitar la licencia de uso de suelo y de construcción.

2. Que el ingreso obtenido por la venta realizada, no se destine al gasto corriente, por lo que deberá identificarse el ingreso en una cuenta contable, exclusiva para tal efecto.
3. Que el importe que reciba el Municipio se destine exclusivamente para la satisfacción de los intereses colectivos, concretamente en conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra pública.
4. Se forme un expediente, por parte de Tesorería Municipal, a fin de que se integren al mismo, la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de venta como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados anteriormente.
5. En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse indefectiblemente para el desarrollo y beneficio de la zona, así como para los usos permitidos en la ley de Desarrollo Urbano.

QUINTO.- Se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto del inmueble descrito con anterioridad, deberá ser supervisada y autorizada por los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar a la Oficialía Mayor.

ASUNTO NÚMERO VEINTIOCHO. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso un predio municipal de dominio privado, ubicado sobre la avenida Francisco Villarreal Torres y camino Viejo a San José, con una superficie aproximada de 1,404.50 M², a favor del ciudadano Víctor Manuel Vázquez Pérez Franco, en un precio de \$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la enajenación del bien inmueble de dominio privado, ubicado en **la Avenida Francisco Villarreal y calle Camino Viejo a San José**, en esta Ciudad, con superficie aproximada de **1,404.50 m²**, a favor del **C. Víctor Manuel Vázquez Pérez Franco**, cuya descripción es la siguiente:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 13°22'49" W	217.180 metros	Propiedad de Víctor M. Vázquez.
2-3	N 70°21'16" W	6.113 metros	Calle Camino Viejo a San José
3-4 (C-1)			Avenida Francisco Villarreal Torres
4-5	N 11°10'07" E	126.247 metros	Avenida Francisco Villarreal Torres
5-6 (C-2)			Avenida Francisco Villarreal Torres
6-1	S 51°16'23" E	0.618 metros	Avenida Francisco Villarreal Torres

DATOS DE CURVAS

C-1	Delta=13°29'48" ST=12.606 metros LC=25.095 metros	R=106.535 metros Cuerda=25.037 metros
C-2	Delta=19°04'40" ST=33.556 metros LC=66.491 metros	R=199.690 metros Cuerda=66.184 metros

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$983,150.00 M.N. (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CIENTO CINCUENTA PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que será liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, una vez notificada la presente autorización.

TERCERO: Consecuentemente, procédase por conducto de los C. Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, en un plazo que no exceda de seis meses, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- Para construir deberá tramitar la licencia de construcción.
- 2.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, deberá contar con banquetta de 6 metros de ancho.
3. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente **ampliación al centro recreativo**.

4. Deberá contar con la constancia de uso de suelo.
 5. Respetar el derecho de vía de la Acequia, consistente en 12.00 metros a cada lado de su eje.
- CUARTO.-** Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.-
- QUINTO:** Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto del inmueble en cuestión deberá ser supervisada y autorizada por los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda.
- SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar a la Oficialía Mayor.

ASUNTO NÚMERO VEINTINUEVE. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal de dominio público, ubicado entre las avenidas Valle del Sol y Hacienda San Miguel, con superficie aproximada de 3,771.810 M², a favor del ciudadano Roberto Carlos Cereceres Leos, en un precio de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación del bien inmueble de dominio público, ubicado entre **las Avenidas Valle del Sol y Hacienda San Miguel, del Fraccionamiento La Cantera, con** una superficie aproximada de **3,771.810 m²**; a favor del C. Roberto Carlos Cereceres Leos, cuya descripción es la siguiente:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 11°59'31" W	44.00 metros	Propiedad Particular.
2-3	S 78°00'29" E	39.640 metros	Lotes 8,9,10 y 11
3-4	N 36°37'16" E	12.576 metros	Calle Hacienda La Cantera
4-5	S 53°22'44" E	38.500 metros	Calle Hacienda La Cantera y lote 79
5-6	N 36°37'16" E	39.065 metros	Hacienda San Miguel.
6-7	C37; 14°47'27" R= 39.00 M, cuerda=10.040 Curva=10.068 Subtangente= 5.062		Calle Hacienda San Miguel.
7-8	C-36; 99°50'19" R= 3.00 M, cuerda= 4.591 Curva= 5.228 Subtangente= 3.565		Avenida Valle del Sol y calle Hacienda San Miguel.
8-1	N 78°00'29" W	93.427 metros	Avenida Valle Del Sol.

SEGUNDO.- Se autoriza como precio de venta la cantidad de **\$3,771.810.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N)**, misma que deberá ser liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, a partir de la presente autorización.

TERCERO.- Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.- - - - -

CUARTO.- Una vez que la promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura Pública con cargo a la promovente, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la presente autorización y en cual deberá incluirse una cláusula en donde la adquirente se comprometa a cumplir con las siguientes condicionantes:

1. Para desarrollar el precio deberá de tramitar la licencia de uso de suelo y la licencia de construcción.

2. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será habitacional con giro comercial compatible.
3. -Que el ingreso obtenido por la venta realizada, no se destine al gasto corriente, por lo que deberá identificarse el ingreso en una cuenta contable, exclusiva para tal efecto.
4. Que el importe que reciba el Municipio, se destine exclusivamente para la satisfacción de los intereses colectivos, concretamente en conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra pública.
5. Se forme un expediente, por parte de la Tesorería Municipal, a fin de que se integren al mismo, la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de venta, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados.
6. En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse indefectiblemente, para el desarrollo de un mercado o centro comercial de abasto para beneficio de la zona, donde puedan adquirirse los productos de la canasta básica y servicios necesarios a los habitantes del área, a quienes beneficiará la cercanía de los diversos satisfactores. Es obvio, que el predio municipal, también podrá destinarse a servicios básicos, como escuelas, dispensarios, templos, parques, jardines y demás áreas públicas.

QUINTO: Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto de los locales que integran el mercado Reforma, deberá ser supervisada y autorizada por los integrantes que conforman la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar a la Oficialía Mayor.

ASUNTO NUMERO TREINTA, En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal de dominio público, ubicado entre las calles denominadas Playas de Acapulco y Playas de la Paz, B.C., con superficie aproximada de 1,131.735 M², a favor del ciudadano Cristian Omar Vázquez Reyes, en un precio de \$368.00 (Trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación del bien inmueble de dominio público, ubicado entre las vialidades denominadas Calle Playas de la Paz, B.C. Playas de Acapulco y Calle Durazno, del Fraccionamiento Praderas del pacífico, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,131.735 m²; a favor del ciudadano Cristian Omar Vázquez Reyes, cuya descripción es la siguiente:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 43°03'36.71"E	63.450 metros	Manzana 3
2-3	N 46°56'23.29"E	18.204 metros	Calle Playas de la Paz, B.C.
3-4	C-1 Delta 90°00'0.00"	R= 3.000 M LC=4.712 M	Calle Playas de la Paz, B.C y Calle Playas de Acapulco.
4-5	N 43°03'36.71" W	41.173 metros	Calle Playas de Acapulco.
5-6	C-2 Delta 70°31'43.6"	R= 3.000 M LC=3.693 M	Calle Playas de Acapulco
6-7	C-3 Delta 46°56'4.51"	R= 27.000 M, LC=12.117 M	Calle Playas de Acapulco.
7-8	C-4 Delta 66°24'20.90"	R= 3.000 M LC=3.477 M	Calle Playas de Acapulco y Calle Durazno.
8-1	S 46°56'23.29" W	.712 metros	Calle Durazno.

SEGUNDO.- Se autoriza como precio de venta la cantidad de **\$416,476.64 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 64/100 M.N)**, misma que deberá ser liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, a partir de la presente autorización.

TERCERO.- Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal. - - - - -

CUARTO.- Una vez que el promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del

Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura Pública con cargo a la promovente, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la presente autorización y en cual deberá incluirse una cláusula en donde el adquirente se comprometa a cumplir con las siguientes condicionantes:

1. Para desarrollar el precio deberá de tramitar la licencia de uso de suelo y la licencia de construcción.
2. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será habitacional con giro comercial compatible.
3. -Que el ingreso obtenido por la venta realizada, no se destine al gasto corriente, por lo que deberá identificarse el ingreso en una cuenta contable, exclusiva para tal efecto.
4. Que el importe que reciba el Municipio, se destine exclusivamente para la satisfacción de los intereses colectivos, concretamente en conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra pública.
5. Se forme un expediente, por parte de la Tesorería Municipal, a fin de que se integren al mismo, la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de venta, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados.
6. En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse indefectiblemente, para el desarrollo de un mercado o centro comercial de abasto para beneficio de la zona, donde puedan adquirirse los productos de la canasta básica y servicios necesarios a los habitantes del área, a quienes beneficiará la cercanía de los diversos satisfactores. Es obvio, que el predio municipal, también podrá destinarse a servicios básicos, como escuelas, dispensarios, templos, parques, jardines y demás áreas públicas.

QUINTO: Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto de los locales que integran el mercado Reforma, deberá ser supervisada y autorizada por los regidores que integran la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar a la Oficialía Mayor. -

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal del dominio privado, ubicado entre la avenida Valle de Juárez y calle Canal de Corinto, con una superficie aproximada de 854.65 M², a favor del ciudadano José Antonio Labrada Guerrero, en un precio de \$920.00 (Novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación del bien inmueble de dominio privado a favor del ciudadano José Antonio Labrada Guerrero, el cual se ubica entre las vialidades denominadas Calle Laguna de Tamiagua, Canal de corinto y Avenida Valle de Juárez, del Fraccionamiento Infonavit San Lorenzo, de esta ciudad, con una superficie de 854.65 m²; a favor del ciudadano José Antonio Labrada Guerrero, cuya descripción es la siguiente:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 53°04'36" E	66.54 metros	Calle Laguna de Tamiagua
2-3	N 46°47'25"E	10.26 metros	Calle Canal de Corinto.
3-4	S 15°05'12" W	15.44 metros	Calle Canal de corinto.
4-1	N 74°25'10" W	67.16 metros	Avenida Valle de Juárez.

SEGUNDO.- Se autoriza como precio de venta la cantidad de **\$786,278.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)**, misma que deberá ser liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, a partir de la presente autorización.

TERCERO.- Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Una vez que la promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura Pública con cargo a la

promovente, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la presente autorización y en cual deberá incluirse una cláusula en donde la adquirente se comprometa a cumplir con las siguientes condicionantes:

1. Para desarrollar el precio deberá de tramitar la licencia de uso de suelo y la licencia de construcción.
2. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será habitacional con giro comercial compatible.
3. -Que el ingreso obtenido por la venta realizada, no se destine al gasto corriente, por lo que deberá identificarse el ingreso en una cuenta contable, exclusiva para tal efecto.
4. Que el importe que reciba el Municipio, se destine exclusivamente para la satisfacción de los intereses colectivos, concretamente en conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra pública.
5. Se forme un expediente, por parte de la Tesorería Municipal, a fin de que se integren al mismo, la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de venta, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados.
6. En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse indefectiblemente, para el desarrollo de un mercado o centro comercial de abasto para beneficio de la zona, donde puedan adquirirse los productos de la canasta básica y servicios necesarios a los habitantes del área, a quienes beneficiará la cercanía de los diversos satisfactores. Es obvio, que el predio municipal, también podrá destinarse a servicios básicos, como escuelas, dispensarios, templos, parques, jardines y demás áreas públicas.

QUINTO: Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto del predio en cuestión, deberá ser supervisada y autorizada por los regidores de la Comisión Hacienda.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar a la Oficialía Mayor.

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y DOS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal del dominio publico, ubicado entre la calle Durango y Calle Palacio de Paquimé con una superficie aproximada de 2,223.761 M², a favor del ciudadano Habacu Valencia Calzo, en un precio de \$400.00 (Cuatro cientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación del bien inmueble de dominio público, ubicado entre las vialidades denominadas Calle Durango y Palacio de Paquimé, en el Fraccionamiento Paseo de las Torres, de esta ciudad, con superficie total de 2,223.761 m²; a favor del ciudadano Habacu Valencia Calzo, el cual tiene los rumbos, medidas y colindancias que se desprenden del plano anexo al apéndice de la presente Acta.

SEGUNDO.- Se autoriza como precio de venta la cantidad de **\$889,504.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N)**, misma que deberá ser liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, a partir de la presente autorización.

TERCERO.- Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Una vez que el promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura Pública con cargo a la promovente, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la presente autorización y en cual deberá incluirse una cláusula en donde el adquirente se comprometa a cumplir con las siguientes condicionantes:

1. Para desarrollar el precio deberá de tramitar la licencia de uso de suelo y la licencia de construcción.
2. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será habitacional con giro comercial compatible.

3. Que el ingreso obtenido por la venta realizada, no se destine al gasto corriente, por lo que deberá identificarse el ingreso en una cuenta contable, exclusiva para tal efecto.
4. Que el importe que reciba el Municipio, se destine exclusivamente para la satisfacción de los intereses colectivos, concretamente en conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra pública.
5. Se forme un expediente, por parte de la Tesorería Municipal, a fin de que se integren al mismo, la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de venta, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados.
6. En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse indefectiblemente, para el desarrollo de un mercado o centro comercial de abasto para beneficio de la zona, donde puedan adquirirse los productos de la canasta básica y servicios necesarios a los habitantes del área, a quienes beneficiará la cercanía de los diversos satisfactores. Es obvio, que el predio municipal, también podrá destinarse a servicios básicos, como escuelas, dispensarios, templos, parques, jardines y demás áreas públicas.

QUINTO: Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto del predio en cuestión, deberá ser supervisada y autorizada por los Regidores que integran la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar a la Oficialía Mayor.

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y TRES. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal de dominio público, ubicado entre las Calles Hermanos Escobar y Río Pecos, de la Col. Fovissste Chamizal III, por una superficie aproximada de 3,370.695 M², en un precio de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) pesos por M². Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del predio ubicado entre la calle Río Pecos, y el Conjunto Habitacional denominado Fovissste Chamizal III, de esta ciudad, con superficie aproximada de 3,370.695 m².

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad, observando en su oportunidad, las siguientes recomendaciones:

- 1.- Que el ingreso obtenido por la venta realizada, no se destine al gasto corriente, por lo que deberá identificarse el ingreso en una cuenta contable, exclusiva para tal efecto.
- 2.-Que el importe que reciba el Municipio, se destine exclusivamente para la satisfacción de los intereses colectivos, concretamente en conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra pública.
- 3.- Se forme un expediente, por parte de la Tesorería Municipal, a fin de que se integren al mismo, la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de venta, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados, para el efecto de que, con facilidad pueda verificarse que el producto de la venta del bien municipal, fue destinado directamente a la satisfacción de los intereses colectivos, descritos en el punto último anterior.
- 4.-En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse indefectiblemente, para el desarrollo de un mercado o centro comercial de abasto para beneficio de la zona, donde puedan adquirirse los productos de la canasta básica y servicios necesarios a los habitantes del área, a quienes beneficiará la cercanía de los diversos satisfactores, además de los permitidos en la ley.
- 5.- El total de gastos que originen la escrituración de este predio, deberán ser cubiertos por el comprador, debiéndose formalizar la escritura dentro del plazo de seis meses.

TERCERO.- El precio de venta será hasta por un valor de \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) el metro cuadrado El plazo para efectuar la presente autorización tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia alguna.

CUARTO.- Se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, serán destinados a las satisfacciones de la colectividad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas en nuestra ciudad.

QUINTO.- Asimismo, se estipula que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto de los locales que integran el mercado Juárez, deberá ser supervisada y autorizada por la Comisión de Regidores encargada de la Hacienda Municipal.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y CUATRO. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal de dominio público identificado como polígono G, fracción A2, del Lote Bravo de esta ciudad, con una superficie aproximada de 2-73-04.20 Has, en un precio de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 Moneda nacional) por M². Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del bien inmueble de dominio público Identificado como polígono "G" fracción A-2, del lote Bravo, mismo que se ubica entre las vialidades denominadas Prolongación Libramiento Aeropuerto y Prolongación Boulevard Independencia, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 2-73-04.20 HA.

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad, observando en su oportunidad, las siguientes recomendaciones:

1. Que la Tesorería Municipal, se encargue de integrar la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de ventas, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines a que se refiere el cuarto punto del presente acuerdo.
2. Que se respete el derecho de vía de las vialidades Prolongación Boulevard Independencia y Manuel Talamás Camandari.
3. El uso de suelo será exclusivamente de equipamiento y/o comercio.
4. Al desarrollarse el predio deberá contar con licencia de construcción y constancia de uso de suelo.

TERCERO.- El precio de venta será hasta por un valor de \$ 600.00 el metro cuadrado y el plazo para efectuar la presente autorización tendrá vigencia al 30 de septiembre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia alguna.

CUARTO.- Se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, deberán ser depositados en una cuenta especial, a fin de que con su producto se puedan satisfacer a las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

QUINTO.- Asimismo, se estipula mediante este acuerdo que las negociaciones, así como la concretización de la venta respecto del inmueble en cuestión, deberá ser supervisada y autorizada por la Comisión de Regidores encargada de la Hacienda Municipal.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y CINCO. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal del dominio privado, ubicado sobre la calle Profesora Guadalupe Breña Ponce a 70.11 metros de la calle Ana Domínguez viuda de Carrasco, con una superficie aproximada de 121.394 M², a favor del ciudadano Jesús Elfego Arroyos Alarcón, en un precio de venta de \$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), por M². Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de trece votos a favor, dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández y cuatro votos en contra de los Regidores

Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Cenicerros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la Enajenación a título oneroso del inmueble de dominio privado ubicado sobre la **calle Profesora Guadalupe Breña Ponce, a 70.11 metros de la calle Ana Domínguez Vda. De Carrasco, del Fraccionamiento El Lince, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 121.394 m²**; a favor del c. Jesús Elfego Arroyos Alarcón, cuya descripción se desprende del plano agregado al apéndice de la presente acta.

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$97,115.20. (NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO QUINCE 20/100 MONEDA NACIONAL M.N)**, misma que será liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, a partir de la presente notificación.

TERCERO.- Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Una vez que la promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura Pública con cargo a la promovente, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la presente autorización y en cual deberá incluirse una cláusula en donde la adquirente se comprometa a cumplir con las siguientes condicionantes:

1. Para desarrollar el precio deberá de tramitar la licencia de uso de suelo y la licencia de construcción.
2. Respetar los árboles existentes.
3. Contar con estacionamiento dentro del predio.
4. Respetar la infraestructura existente.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar a la Oficialía Mayor.

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y SEIS. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir acuerdo con las ciudades hermanas de El Paso, Texas; Sunland Park, Nuevo México, Estados Unidos, sobre el Plan Binacional de Emergencias sobre Materiales Peligrosos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- ÚNICO.- Se autoriza a los CC. Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para suscribir un acuerdo con las ciudades hermanas de El Paso, Texas; Sunland Park, Nuevo México, Estados Unidos, sobre el Plan Binacional de Emergencias sobre Materiales Peligrosos.

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y SIETE. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la celebración de una Sesión Solemne de Cabildo y declaración de Recinto oficial en el Monumento Uno, en el Limite Internacional con los Estados Unidos de América entre los Estados de Chihuahua, Nuevo México y Texas. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la celebración de una Sesión Solemne, el día 3 de mayo del año 2007, a las 10:00 horas, con motivo de formular un pronunciamiento trilateral entre las Ciudades de Juárez, El Paso, Texas y Sunland Park, a favor de la hermandad entre las ciudades vecinas para la ayuda y cooperación entre ellas y en su caso la solución de la problemática que así lo requiera.

SEGUNDO.- Se declara **RECINTO OFICIAL** al **MONUMENTO UNO**, ubicado en el límite Internacional con los Estados Unidos de América entre los Estados de Chihuahua, Nuevo México y Texas.

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y OCHO. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de las reformas de los artículos 64, 83 Bis, 83 Ter, 93, 134, 168, 169, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado mediante votación nominal y por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Mireya Porras Armendáriz, José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se reforman las fracciones VII y XLIV del artículo 64 de la Constitución política del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

TITULO VII

DEL PODER LEGISLATIVO
CAPITULO III
DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO

ARTICULO 64.- Son facultades del Congreso.

De la fracción I a la VI...

VII.- Fiscalizar la cuenta pública del Estado y de los Municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general de todo ente que reciba, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación

De la **fracción VIII a la XLIII...**

XLIV.- Nombrar al Auditor Superior del Estado, a propuesta de la Junta de Coordinación Parlamentaria, por el voto de las dos terceras partes del total de los diputados integrantes de la Legislatura. La designación del Auditor Superior del Estado será por un plazo de seis años contados a partir de que asuma el cargo. Solo por causas graves previstas por la Ley podrá ser removido, mediando la misma votación requerida para su nombramiento.

Nombrar y remover libremente al Oficial Mayor del Congreso del Estado.

Una vez nombrados, tomarles la protesta de ley a ambos servidores públicos.

De la **fracción XLV a la XLVI...**

Del **artículo 65 al 81...**

SEGUNDO.- Se deroga la fracción VI del artículo 82 y se adiciona un Capítulo VII al Título VII, denominado "DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO", así como la adición de los artículos 83 bis y 83 ter a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

TITULO VII
DEL PODER LEGISLATIVO

CAPITULO VII
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Artículo 83 bis.- La Auditoria Superior del Estado es un órgano del Congreso que tendrá autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión.

El órgano auditará el ingreso y la aplicación de los recursos públicos de conformidad con la ley; la auditoria comprende la contable, la presupuestal, la técnica; la patrimonial, la jurídica y la de gestión; y se realizará con el objeto de verificar la integralidad, la legalidad, la gestión financiera, la contabilidad y la oportunidad en el empleo de los recursos públicos, para comprobar si su uso se ajusta a los criterios señalados en el presupuesto y se cumplen los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos.

Artículo 83 ter.- La fiscalización será posterior. Una vez fiscalizadas las cuentas públicas y emitidos los decretos que contengan, en su caso, irregularidades en el manejo, recaudación y aplicación de fondos públicos, la Auditoria Superior del Estado, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar, sin dilación, las denuncias penales e iniciar los procedimientos civiles y administrativos, a fin de determinar responsabilidades; y en general, ejercitar todas las acciones ante las autoridades competentes hasta en tanto se apliquen las sanciones previstas por la ley y se reparen los daños o perjuicios causados al patrimonio público.

Del **artículo 84 al 92...**

TERCERO.- Se reforma la fracción XXIII del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 93.- Son facultades y obligaciones del Gobernador

De la **fracción I a la XXII...**

XXIII.-Presentar al Congreso del Estado la cuenta pública estatal, trimestral y anualmente. En el primer caso, dentro del mes siguiente ala terminación del período; y en el segundo, dentro de los dos meses posteriores a la terminación del ejercicio fiscal;

De la **fracción XXIV a la XLI...**

CUARTO.- Se reforma el artículo 134 y se derogan el segundo párrafo del citado artículo, así como el artículo 137, ambos de la Constitución Política del Estado de chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 134.- Presentar al Congreso la cuenta pública municipal, trimestral y anualmente, dentro del mes siguiente a la terminación del período que corresponda.

QUINTO.- Se reforman los artículos 168 y 169, quedando el contenido de los numerales 171 y 172 respectivamente, todos de la Constitución Política del Estado, para quedar de la siguiente manera:

TITULO XII DE LA ADMINISTRACION GENERAL

CAPITULO III DE LA HACIENDA PÚBLICA

Artículo 168.- El encargado de las finanzas del Estado y los demás funcionarios y empleados que manejen, recauden o administren fondos públicos, otorgaran garantía suficiente.

Artículo 169.- La ley determinará las atribuciones de la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado.

SEXTO.- Se reforman la denominación del Capítulo IV, del título XII por el de “DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACION” y se reforman los artículos 170, 171 y 172, todos de la Constitución Política del Estado, para quedar en los siguientes términos:

TITULO XII DE LA ADMINISTRACION GENERAL

CAPITULO IV DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACION

Artículo 170.- El Sistema Estatal de Fiscalización es el conjunto de procesos y obligaciones que asume e integra el Estado, los Municipios, cualquier persona física o moral y a todo ente que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos, así como los órganos encargados de la auditoria y fiscalización con el objetivo de transparentar el ingreso, el ejercicio presupuestal y el gasto. Deberá coadyuvar al desarrollo permanente en la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de la gestión pública y obligará de manera permanente la rendición de cuentas.

La cuenta pública anual y trimestral del gobierno del Estado integrará los estados financieros, contables y presupuestales de los tres poderes, de los organismos autónomos por disposición constitucional y de las entidades de la administración pública paraestatal.

La cuenta pública anual y trimestral de los municipios integrará los estados financieros, contables y presupuestales de la administración pública municipal y paramunicipales, deberán llevar su contabilidad conforme a las disposiciones que establezca la ley. Estos, así como cualquier persona física o moral y cualquier ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación, deberán poner, sin excusa alguna, a disposición de la Auditoria Superior del Estado y, en su caso, del Congreso la información y documentación correspondiente.

Artículo 172.- la cuenta pública anual de gobierno del estado y de los municipios, deberán quedar auditadas en los plazos y términos que establezcan la ley y el Programa anual de

Auditoria. La falta de cumplimiento de este precepto será causa grave de responsabilidad en los términos de la Ley.

La Auditoria Superior del Estado rendirá a la Comisión de Fiscalización del Congreso, informe técnico de resultados derivado de la auditoria realizada dentro del mes siguiente a la fecha en que hubiese concluido la misma; a su vez la Comisión dispondrá de dos meses para presentar ante el pleno el dictamen correspondiente.

El titular de la Auditoria Superior del Estado, presentará al Pleno del Congreso en la tercer sesión del periodo ordinario, un informe del estado que guarda la auditoria de la cuenta pública estatal y municipal y de los estados financieros señalados en la fracción VII del artículo 64 de esta Constitución así como de las acciones de responsabilidades iniciadas y su estado.

SEPTIMO.- Se recorre la numeración de los Capítulos IV y V del Título XII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO V DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

ARTICULO 173...

CAPITULO VI DE LA ASOCIACION PARA EL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

Del artículo 174 al 177...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Por lo que se refiere al nombramiento del Auditor Superior del Estado previsto por el artículo 64, fracción XLIV, se realizará dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del Decreto señalado en el transitorio anterior.

ARTICULO TERCERO.- El Congreso del Estado dispondrá de un plazo máximo que concluye el 30 de agosto del 2007 para crear la Ley de Auditoria Superior del Estado, y realizar todas las adecuaciones y reformas legales implicadas en la presente reforma constitucional y de manera especifica lo que corresponde a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de chihuahua, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto público del Estado de Chihuahua y todas aquellas que por su naturaleza haya necesidad de adecuar al nuevo orden jurídico Constitucional en la materia.

ARTICULO CUARTO.- La auditoria Superior del Estado de chihuahua, iniciará sus funciones a partir del día que determine su Ley Reglamentaria.

ARTICULO QUINTO.- La verificación del cumplimiento de los planes; programas y proyectos referentes a la auditoria de gestión a que hace referencia el artículo 83 Bis, del presente ordenamiento, se efectuará a partir de la revisión del ejercicio fiscal de 2009, con el propósito de que se diseñe por parte de las autoridades estatales y municipales durante los años 2007 y 2008, sistemas verificables de indicaciones dentro de los diferentes planes, programas y presupuestos, tanto estatales como municipales.

OCTAVO.- Remítase al H. Congreso del Estado copia certificada del presente acuerdo para el efecto del computo de los votos de los ayuntamientos y la declaración correspondiente sobre la aprobación de las reformas.

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y NUEVE. ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Mario Cesar De la Cruz Carbajal, en los siguientes términos: **ACUERDO.-** Se acuerde por éste H. Cabildo hacer un pronunciamiento Público en contra de la reapertura de la Compañía Fundidora de Cobre ASARCO (AMERICAN SMELTING AND REFINERY COMPANY), ubicada en El Paso, Texas, de los Estados Unidos de América, en el límite de los Estados de Chihuahua, Texas y Nuevo México, nos permitimos

manifiestar nuestro total repudio a dicha reapertura por los graves daños a la salud y al medio ambiente, que esta planta provocó durante el tiempo en que estuvo en operación, arrojando a la atmósfera múltiples elementos perjudiciales para la integridad física del ser humano, estas sustancias causaron alteraciones a la salud de juarenses y paseños, además de contaminar los suelos colindantes a la planta y los mantos acuíferos a través del Río Bravo.

Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, con la ausencia de cinco Regidores Victoria Álvarez Chabre, José Alfredo Ramírez Rentería, José Luis Martínez Hernández, Mireya Porras Armendáriz y Sergio Raúl Natividad García.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las catorce horas con cinco minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos; **b).**- Proyecto de acuerdo de autorización para establecer los criterios y lineamientos urbanos para el control, restricciones y desarrollo de los predios comprendidos dentro de la zona de influencia del Periférico Camino Real; **c).**- Proyecto de acuerdo de la aprobación del Manual de Organización y Procedimientos del Fideicomiso Pronaf Nervión; **d).**- Proyecto de acuerdo de la aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos; **e).**- Proyecto de acuerdo de la aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Oficialía Mayor; **f).**- Proyecto de acuerdo del Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **g).**- Proyecto de acuerdo de la aprobación de la adición del artículo 17 al Reglamento de Jubilaciones por Antigüedad y Edad para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **h).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Secundaria Técnica No. 55, por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **i).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria Federal "Lic. Oscar Flores Sánchez", por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **j).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria Federal "José Vasconcelos" por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **k).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Secundaria Estatal por Cooperación No. 8360, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **l).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria "28 de Octubre", por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **m).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de los alumnos del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a fin de sufragar los gastos de los alumnos que asistirán al Segundo Modelo Catalán de Naciones Unidas en la ciudad de Barcelona, España, por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **n).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Profesor Jorge Molina, Director de la Escuela Primaria "Adolfo López Mateos" turno Matutino, por la cantidad \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **ñ).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Profesora Angelina Treviño Muñoz, Directora de la Escuela Primaria Estatal "Lic. Adolfo López Mateos" No. 2734, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **o).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Zona Escolar 59 Sector 12, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **p).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para asignar la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), entre los dieciocho Regidores a fin de que se otorguen becas para educación, de hasta \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una; **q).**- Proyecto de acuerdo de la autorización al ciudadano Presidente Municipal para que instruya al Tesorero Municipal a fin de que otorgue descuentos en el rubro referente a la regularización de la tierra de predios municipales adquiridos del año 1987 hasta el año 2007. (*Actualizaciones, recargos, precio de los terrenos, gastos de titulación y/o escrituración*); **r).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente quinientos locales ubicados en el **Mercado Reforma** propiedad municipal; **rr).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente ciento quince locales ubicados en el **Mercado Carranza** propiedad municipal; **s).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente ciento setenta y un locales ubicados en el **Mercado Hidalgo** propiedad municipal; **t).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente trescientos ochenta y siete locales ubicados en el **Mercado Juárez** propiedad municipal; **u).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa de aproximadamente cincuenta y seis locales ubicados en el **Mercado Típico** propiedad municipal; **w).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para la enajenación total o parcial, a título oneroso de cinco predios municipales identificado el primero de ellos como Parcela 682 Z-5- P9/9, con superficie de 19-98-04.50 Has. Parcela 681 Z-5 P9/9 con superficie de 19-98-57.19 Has.

Parcela 681 Z-5 Polígono 19-96-72.81 Has; Parcela 681 Z-5 polígono 9/9 con superficie de 19-98-60.20 Has; Parcela 681 Z-5 P9/9 con superficie de 19-97-84.08 Has; a favor de la persona moral denominada Grupo Roma de Juárez, S.A. de C.V., en un precio de \$4.90 dólares por M² o su equivalente en moneda nacional al momento del pago; **x**.- Proyecto de acuerdo de la autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso de un predio municipal de dominio privado ubicado sobre la avenida Paseo de la Victoria del Infonavit Ángel Trias, con superficie aproximada de 3,553.949 M², a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria Pejorza, S.A de C.V., en un precio de \$420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²; **x**.- Proyecto de acuerdo de la autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso un predio municipal de dominio privado, ubicado sobre la avenida Francisco Villareal Torres y camino Viejo a San José, con una superficie aproximada de 1,404.50 M², a favor del ciudadano Víctor Manuel Vázquez Pérez Franco, en un precio de \$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²; **y**.- Proyecto de acuerdo de la autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal de dominio público, ubicado entre las avenidas Valle del Sol y Hacienda San Miguel, con superficie aproximada de 3,771.810 M², a favor del ciudadano Roberto Carlos Cereceres Leos, en un precio de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²; **z**.- Proyecto de acuerdo de la autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal de dominio público, ubicado entre las calles denominadas Playas de Acapulco y Playas de la Paz, B.C., con superficie aproximada de 1,131.735 M², a favor del ciudadano Cristian Omar Vázquez Reyes, en un precio de \$368.00 (Trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²; **aa**.- Proyecto de acuerdo de la autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal de dominio privado, ubicado entre la avenida Valle de Juárez y calle Canal de Corinto, con una superficie aproximada de 854.65 M², a favor del ciudadano José Antonio Labrada Guerrero, en un precio de \$920.00 (Novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), por M²; **bb**.- Proyecto de acuerdo de la autorización para la enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal del dominio público, ubicado entre la calle Durango y Calle Palacio de Paquimé con una superficie aproximada de 2,223.761 M², a favor del ciudadano Habacu Valencia Calzo, en un precio de \$400.00 (Cuatro cientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²; **cc**.- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal de dominio público, ubicado entre las Calles Hermanos Escobar y Río Valdivia, de la Col. Fovissste Chamizal III, por una superficie aproximada de 3,370.695 M², en un precio de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) pesos por M²; **dd**.- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren un contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal de dominio público, identificado como polígono G, fracción A2, del Lote Bravo de esta ciudad, con una superficie de aproximadamente de 2-73-04.20 hectáreas, en un precio de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²; **ee**.- Proyecto de acuerdo de la autorización para le enajenación total o parcial a título oneroso del predio municipal del dominio privado, ubicado sobre la calle Profesora Guadalupe Breña Ponce a 70.11 metros de la calle Ana Domínguez viuda de Carrasco, con una superficie aproximada de 121.394 M², a favor del ciudadano Jesús Elfego Arroyos Alarcón, en un precio de \$ 650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100) por M²; **ff**.- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir acuerdo con las ciudades hermanas de El Paso, Texas; Sunland Park, Nuevo México, Estados Unidos, sobre el Plan Binacional de Emergencias sobre Materiales Peligrosos; **gg**.- Proyecto de acuerdo de la autorización para la celebración de una Sesión Solemne de Cabildo y declaración de Recinto oficial en el Monumento Uno, en el Limite Internacional con los Estados Unidos de América entre los Estados de Chihuahua, Nuevo México y Texas.; **hh**.- Proyecto de acuerdo de la autorización para la de las reformas de los artículos 64, 83 Bis, 83 Ter, 93, 134, 168, 169, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; **ii**.- Proyecto de acuerdo del asunto general presentado por los Regidores Mario Cesar De la Cruz Carbajal y Fermín Ramírez Bertaud; **kk**.- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. JUAN CARLOS ALONSO CARREON

C. VICTORIA ALVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. ANDREA ELOISA CENICEROS REYES

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. JESUS JOSE DIAZ MONARREZ

C. SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS

C. JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. SERGIO RAUL NATIVIDAD GARCIA

C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ

C. FERMIN RAMIREZ BERTAUD

C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA

C. MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS

C. MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ

C. MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON

C. IVAN SOLORIO GALLARDO

C. RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ

----- DOY FE -----

**LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**